

su forma y estilo, desde luego denota que nuestro Alcalde es pobre de espíritu y se impresiona con suma facilidad; solo así se explica que su lenguaje no tenga la gravedad característica del que está constituido en autoridad.

El hombre de mas parca inteligencia comprende que la insercion de la aludida carta destruye la opinion de los ediles que aseguran que dicho Alcalde es la encarnacion del espíritu público, pues si aquellos lo creen así, el primer Teniente y no el Alcalde es quien debia pedirnos la insercion del acuerdo del Ayuntamiento en que se hace tal aseveracion. Pero no ha sido así: nuestro Alcalde falto de vecinos, ha tenido que exhibirse, y sin pecar de exceso de modestia, se aplaude, mientras la opinion sensata llora aflijida, ante el espectáculo ridículo de presenciar como un Alcalde se prodiga incienso que equivale á decir que los cargos que tanto abruman á nuestro magnífico Alcalde, quedan en pié. Es deficiente un acuerdo para convencerla.

Toda vez que dicho Sr. trata de sincerarse de los cargos que se le imputan segun él, sin fundamento, verá el público que la razon está de parte del que pregunta y no del que se defiende.

Dice el Sr. Alcalde que la Excm. Diputacion provincial falló el expediente del mozo Isidro Arenas de conformidad al acuerdo del Ayuntamiento. Estamos conformes, pero al Sr. Alcalde, ya que trata de discutir sus actos, debemos exponerle que este *primer boton* es de pésima calidad y para justificarlo haremos una preguntilla á dicho Sr., que de seguro nos dará la callada por respuesta.

Díganos V. Sr. Alcalde: ¿es cierto que el expediente del mozo Isidro Arenas fué mal trasmitado, y que para subsanar los defectos legales fueron reclamados los indispensables documentos á este Ayuntamiento, con el correspondiente *apercibimiento para que en lo sucesivo se atemperase al precepto legal*, y que subsanados los vicios que contenia se confirmó el fallo del Ayuntamiento? Mientras no sean contestadas estas preguntas, vacilamos para desvanecer nuestra opinion.

Segundo boton: Nuestro Alcalde niega que en la sesion del dia 8 del corriente, usare ninguna *palabra ofensiva* ni mal sonante contra el Abogado asesor de algunos industriales del gremio de cereales; y como á *boton tercero* que es inexacto que don Manuel Marimon haya obtenido resolucio favorable en su recurso contra el Ayuntamiento.

Concretándonos al *segundo boton* debemos sentar que las palabras para califi-

carlas de ofensivas ó injuriosas debe ante todo tenerse en consideracion la persona que las profiera: tenemos por ejemplo que tratándose de una persona de finos modales y caballero en todos sus actos la menor discrepancia constituye una ofensa grave; pero cambiemos los términos: si se trata de un *cursi*, de un ser que lucha con el buen decir, que todas sus palabras son un conjunto de blasfemias y que solo guarda las formas por ignorancia, en tales casos no hay palabras ofensivas por ser esta la forma vulgar de espresarse; y el discreto no se da por ofendido, se limita á despreciar la grosería que es lo que la prudencia aconseja.

Volviendo á la cuestion, sentimos, y debemos confesar que nuestra curiosidad se aviva, á la lectura del acuerdo de 17 del actual, del cual se deduce que nuestra pregunta inserta en este semanario en 11 del que cursa, tiene algun fundamento, por mas que lo contrario diga nuestro Ayuntamiento, al hacer constar en actas que don Pedro Abizanda, es autor de la pregunta que tanto enojo ha causado, afirmacion que negamos en absoluto, y que *la única persona que pudo darle tal noticia* es don Joaquin Camps: Es lógico; si este estuvo en la sesion, tuvo perfecto conocimiento de lo que pasó en ella, y como el Sr. Camps, no cede en formalidad ni veracidad á ninguno de los individuos del Ayuntamiento, la resolucio de este ha venido á ser una confesion tácita de la pregunta que ha conmovido los cimientos de la Casa Consistorial, quedando la cuestion pendiente para que el público la juzgue, teniendo en consideracion las condiciones de las partes, sin que las atinadas consideraciones del Sr. Borrell puedan comprenderse, como no sea que estas estriban en palabras gordas y destempladas contra determinada personalidad á la sombra del secreto de la sesion, desnaturalizada por completo, en el hecho de publicarse sus acuerdos; precedente que no existe dentro las buenas reglas y seriedad en las cuestiones de orden interior de toda corporacion.

Boton tercero: El Ayuntamiento ha triunfado en la cuestion Marimon. Es inexacto, por mas que otra cosa se diga. El Ayuntamiento no reconocia á dicho vecino el derecho de tener carro propio para el transporte de carnes viniendo obligado á valerse del municipal, y como la Excm. Comision Provincial reconoce en don Manuel Marimon el derecho á tener carro propio para el transporte de carnes, que es lo que reclamaba y le denegó el Ayuntamiento, es concluyente que este ha quedado derrotado y vencedor el señor

Marimon, al reconocérsele el derecho que reivindicaba de tener carro propio.

Sr. Alcalde: Por la suscita exposicio de los hechos que preceden, podrá V. haberse convencido, por mucho que le pese, que la humilde Direccion de este semanario, no hace *planchas ni mas planchas*, como V. dice; el público imparcial y sensato nos conoce á todos, y como la Direccion de LA REFORMA ni ninguno de sus redactores, es fabricante, ni entienden en *planchas ni botones*, los devuelve al remitente que podrá utilizarlos, sin duda, con mas provecho y utilidad.

Con suma pena LA REFORMA se despidde de don Juan Torras y le ruega que en lo sucesivo en sus comunicaciones oficiales, no olvide la seriedad en su redaccion: ciertas libertades dejeneran en licencia y en menoscabo del principio de autoridad, debiendo todo aquel que con tal carácter se halle constituido, resplandecer siempre por su cultura y cortesía.

IMPRESIONES Y NOTICIAS.

LA REFORMA desea á todos sus abonados prosperidades indefinidas, y aprovecha la ocasion que le deparan las fiestas de Pascua, para formular las expresion de sus aspiraciones, contenida en el progreso y bienestar de todos los habitantes de esta villa y de la comarca, sin distincion de aspiraciones políticas ni del distinto criterio á que obedece su actitud en las cuestiones de localidad.

Sean todos dichosos en el seno del hogar doméstico, y quiera Dios que la felicidad trascienda en breve á la marcha de los asuntos generales.

*
**

Las afirmaciones que se sientan en la gacetilla de LA REFORMA respecto á como anda la administracion municipal, quedan en pié, sin que hayan sido desvanecidas por el antojadizo autor del último suelto de *El Congots* de la semana finida, que apartándose del asunto se despacha á su gusto contra quien supone inspirador de la misma. Si la administracion de esta villa va tan admirablemente bien, lo disimulan mucho sus actos, ya que disponiendo el Ayuntamiento de tres empleados y los temporeros que son menester, comete la torpeza de reclamar cantidades que tiene percibidas, sufre apremios por falta de pago de la cuota provincial, recibe multas de veinte y cinco pesetas por incumplimiento de servicios referentes á contabilidad y permite que varios contribuyentes á cierto reparto no satisfagan la cuota que tienen fijada en el mismo.

Y véase, si de tan bello modelo administrativo, podrá resultar algun sapo ó alguna culebra.

Se dice en el mismo suelto, que son distracciones punibles las de aquel que recibe de su poderdante 500 pesetas, para pagar ciertas cuéntas, y se le distraen 100 en el bolsillo. Es-